

DECRETO Nº 401/2014

POZO ALMONTE, 0 9 DIC 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL Nº 8.583 del 30 de diciembre de 1927 que crea la comuna de Pozo Almonte; Directiva de Contratación Pública Nº 07 de la Dirección de compras y contrataciones públicas que establece instrucciones para uso de garantías en proceso de compras, entre otras y respecto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la obligación por parte del proveedor de acompañar la garantía referida al momento de suscribir el contrato; Decreto Alcaldicio Nº 487/14 de fecha 28 de Agosto de 2014 que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nro. 20/2014 denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2015-2020, COMUNA DE POZO ALMONTE" ID 2591-352-LE14; Acta de Evaluación de Adquisición de Septiembre de 2014 que propone al Sr., Alcalde adjudicar la propuesta señalada al oferente PAC CONSULTORES LTDA.; Decreto Alcaldicio Nº 1128/2014 de fecha 20 de Octubre de 2014 que adjudica la licitación referida a PAC CONSULTORES LTDA.; Contrato de Ejecución de servicio de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte y el oferente PAC CONSULTORES LTDA.; Decreto Alcaldicio Nº 632/2014 que aprueba el contrato referido con la empresa señalada; la circunstancia de no haber acompañado el referido oferente la boleta de fiel cumplimiento de contrato al momento de suscripción del mismo; Certificado Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término unilateral y anticipado, del contrato de suministro de servicio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 632/14, de fecha 30 de octubre de 2014, denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2015-2020, comuna de Pozo Almonte", suscrito el 29 de octubre de 2014, entre la llustre Municipalidad de Pozo Almonte y la Empresa PAC CONSULTORES LTDA., RUT NRO. 76.098.865-0, con domicilio legal en Avenida Grecia N° 1920, comuna de Ñuñoa, en virtud de la adjudicación a ésta última de la Propuesta

Publica Nº 020/2014, denominada "Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2015-2020, comuna de Pozo Almonte" ID 2591-352-LE14, a contar de esta fecha, por la causal establecida en las respectivas Bases Administrativas, específicamente la del punto Artículo 27, subpunto 27.3, esto es, Incumplimiento de una de las partes, relacionado con los artículos 20 y 24, que dicen relación con los documentos que la I. Municipalidad de Pozo Almonte considere necesario formen parte del contrato celebrado, en este caso en específico la Directiva de Contratación Pública N° 07 de la Dirección de compras y contrataciones públicas que establece instrucciones para uso de garantías en proceso de compras, entre otras y respecto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la obligación por parte del proveedor de acompañar la garantía referida al momento de suscribir el contrato, situación que en definitiva no se concretó dejando el referido contrato sin la caución necesaria para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicada, todo lo cual obliga al Sr. Alcalde al presente termino de contrato, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento del Municipio.

2.- Publíquese el Presente Decreto Alcaldicio en la página Web de mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOALDE

MUNICIA

JOSE FERNANDO MUNOS CACERES

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

MUNICIPAL PAIRICIO GARATE CASTRO
SEGRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JMC/JRH
<u>DISTRIBUCION</u>
SECPLAC
DOM
DAF
interesago

MUNICIPA

CRETARIA